



**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**LIMITACIONES DE MYPE TEXTILES EN GAMARRA AL
ACOGERSE AL DRAWBACK**

**PRESENTADA POR
MARIANNE ELIZABETH RUBIÑOS MELO**

**ASESOR
JORGE LUIS BRICEÑO MILLER**

TESIS

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

LIMA – PERÚ

2018



CC BY-NC-SA

Reconocimiento – No comercial – Compartir igual

La autora permite transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra con fines no comerciales, siempre y cuando se reconozca la autoría y las nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

LIMITACIONES DE MYPE TEXTILES EN GAMARRA AL ACOGERSE
AL DRAWBACK

PARA OPTAR
EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE
NEGOCIOS INTERNACIONALES

PRESENTADO POR
RUBIÑOS MELO, MARIANNE ELIZABETH

ASESOR:
MG. JORGE LUIS BRICEÑO MILLER

LIMA, PERÚ

2018

DEDICATORIA

Dedicó investigación a mi madre ya que me brindó las fuerzas para seguir adelante día a día y nunca rendirme.

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a mis asesores, ya que me brindaron constantemente su apoyo en la mejora de la investigación.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.1 Planteamiento del problema.....	2
1.2 Formulación del problema.....	4
1.3. Problemas específicos	5
1.4 Objetivos de la investigación.....	5
1.4.1 Objetivo general	5
1.4.2 Objetivos específicos	5
1.5 Impacto potencial	6
1.6 Limitaciones al trabajo de investigación.....	7
1.7 Viabilidad	8
CAPÍTULO II FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	9
2.1 Antecedentes	9
2.2 Bases teóricas	13
2.2.1 Drawback	13
2.2.1.1 Definición.....	13
2.2.1.2 Base legal.....	13
2.2.1.3 Consideraciones generales.....	15
2.2.1.4 Requisitos.....	20
2.2.1.5 Documentación.....	21
2.2.1.7 Exportaciones actuales de las mypes.....	22
2.3. Definiciones conceptuales.....	24
2.3.1 Mype	24
2.3.1.1 Definición.....	24
2.3.2 Informalidad y sus efectos.....	25
2.4 Limitantes de las mypes para su desarrollo	27
2.5 Formulación de la hipótesis.....	29
2.5.1 Hipótesis general	29
2.5.2 Hipótesis específicas.....	29
CAPÍTULO III MÉTODO	30
3.1. Diseño metodológico	30
3.2. Población y muestra	30
3.2.1 Características de nuestra población:	31
3.2.2 Criterios de inclusión y exclusión de la población de estudio:	31

3.2.3 Muestra.....	32
3.3. Operacionalización de variables.....	33
3.4. Técnicas de recolección de datos y/o información (Instrumentos).....	34
3.5. Técnicas de procesamiento de información	36
3.6. Aspectos éticos	36
CAPÍTULO IV DISCUSIÓN DE RESULTADOS	37
CAPÍTULO V CONCLUSIONES	43
CAPÍTULO VI RECOMENDACIONES.....	44
ANEXOS	47
FUENTES DE INFORMACIÓN	75

ÍNDICE FIGURAS

Figura 1	16
Figura 2	23
Figura 3	29
Figura 4	35
Figura 5	40

RESUMEN

La investigación tiene como objetivo principal conocer las limitantes que las mypes del sector textil en el Emporio Comercial de Gamarra encuentran al acogerse al régimen aduanero del drawback. La metodología que se usó es la descriptiva simple y observacional. Con este diseño de investigación se obtuvo los resultados esperados los cuales indican que sí existen factores limitantes a los microempresarios para que se acojan a este régimen. La principal conclusión es que estos factores no permiten que las mypes puedan acceder fácilmente al Drawback ya que los requisitos son difíciles de cumplir en su totalidad, pero estos no dependen directamente de los microempresarios, sino, principalmente de sus proveedores.

PALABRAS CLAVES: Mype, Sector textil, Beneficios arancelarios, Drawback, Informalidad.

ABSTRACT

The investigation's main objective is to know the limitations that Mypes find when they want to apply to Drawback. The methodology used is the simple descriptive and observational. With this research design expected results which indicate that there are limitations to apply to this benefit. The main conclusion is that these factors don't permit that mypes could access easily to Drawback because the requirements are difficult to get, but these not depend directly on mypes, but from their suppliers.

INTRODUCCIÓN

La economía peruana está conformada en gran parte por microempresarios emprendedores los cuales constantemente buscan formas de expandir su mercado a nivel nacional e internacional. Es por ello que una opción para lograr esto de manera internacional es aplicar regímenes aduaneros que incentiven la exportación de sus productos. Una opción para ellos es aplicar el drawback, por lo cual esta investigación revisará las limitantes afrontadas en este procedimiento.

En consecuencia, el objetivo general de esta investigación es determinar los factores limitantes para que una mype pueda acogerse al drawback. Para cumplir con este objetivo se decidió aplicar el modelo de investigación exploratorio con el cual se pudo encontrar la información más relevante.

Este tema es muy importante para los microempresarios, ya que les sirve de gran ayuda para que conozcan las limitaciones en el régimen del drawback y puedan buscar soluciones previas. Además, esta tesis puede servir para futuras investigaciones relacionadas a incentivos para la internacionalización de MYPE.

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

Nuestra Constitución asume el modelo de Estado Social y Democrático de Derecho y consagra una Economía Social de Mercado. En este contexto, le corresponde al Estado ejercer su poder tributario respetando el Principio de Igualdad así como el Principio de Capacidad Contributiva -íntimamente vinculado con el de Igualdad- según el cual se debe tributar en proporción directa con la aptitud económica del contribuyente, de modo tal que quienes ostentan mayores ingresos deben tributar más que quienes tienen menores ingresos. En consecuencia, el Estado debe establecer un marco normativo promotor de la Mype, y asimismo velar por el cumplimiento de la normatividad por parte del propio Estado, a fin de que los costos de transacción, la carga tributaria y los sobrecostos laborales no frenen su formalización y crecimiento. El Perú posee una gran cantidad de emprendedores los cuales constantemente buscan formas de desarrollar sus empresas para poder seguir creciendo empresarialmente y también expandir su mercado. Una forma de lograr esto es exportar sus productos, pero tienen diferentes problemas, los cuales no les permiten cumplir este objetivo.

Las mype ocupan un rol importante en el desarrollo social y económico del país y considerando el crecimiento favorable del sector textil en el Emporio Comercial de Gamarra, se quiere dar a conocer las principales limitaciones que tienen éstas para acogerse al Drawback.

Muchas mype trabajan o mantienen relaciones comerciales con proveedores informales ya que les brindan precios más accesibles del mercado nacional y es por ello que son afectadas por la falta de documentación al momento de ser requeridos para la exportación de sus productos (tales como comprobantes de pago autorizados por la SUNAT). Un punto clave del crecimiento de mype está relacionado a la interacción con sus proveedores, los que juegan un rol importante y determinante en el éxito de su negocio. Sin embargo, esto implica que los proveedores cumplan con las formalidades tributarias que requieran su actividad, brindando ventajas como una producción mayor, accesos a diversos servicios de proveedores formales, posibilidades de iniciar la exportación de sus productos etc. Es por ello que con la Ley N° 30056 (Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial). “busca atacar varios de los problemas de las mype, como la informalidad, la falta de capital humano capacitado, los altos costos para innovar”.

Otro problema es el desconocimiento de las mype, las cuales empezaron por necesidades personales, sin capital físico y sin muchos conocimientos sobre negocios, adaptándose a situaciones cambiantes del mercado internacional. Se cree, independientemente que se trate de las mype o de las grandes empresas, el lograr los objetivos de su negocio, dependerá de contar con información actualizada para el crecimiento y desarrollo de sus proyectos.

Una política formulada por el Estado para que los empresarios expandan sus mercados es el drawback. Con este régimen el Estado propone que más empresarios empiecen a exportar, pero cumpliendo determinados requisitos.

Otro problema que tienen los microempresarios para poder seguir creciendo es la documentación principalmente por parte de sus proveedores, ya que la mayoría de estos son informales y no pueden brindarles los documentos necesarios.

Según un informe realizado en el 2015 por la Asociación de Emprendedores del Perú el PBI del Perú¹ está representado en gran parte por las pequeñas y medianas empresas. Estas buscan constantemente formas de desarrollarse en lo económico y en lo empresarial. Por su lado, el Estado busca incrementar las oportunidades de crecimiento de estas, por ello implementó el drawback el cual es un régimen aduanero que otorga el beneficio de recuperar un monto superior al que fue cancelado por concepto de derechos arancelarios aplicables a la importación de insumos, los cuáles formarán parte de la producción de un bien final cuyo objetivo es su exportación.

El régimen descrito puede funcionar como incentivo para que una mype empiece a exportar y crezca, de este modo también mejorará la economía del país.

1.2 Formulación del problema

El drawback es un régimen aduanero mediante el cual al acogerse y cumplirse con todos sus requisitos resulta muy favorable para que una mype del sector textil en Gamarra esté interesada en internacionalizarse. Pero para que una mype pueda obtener los beneficios de acogerse al drawback debe aplicarlo de manera correcta. Existen diferentes factores limitantes que no han sido identificados y que determinarían que los microempresarios no puedan acogerse al drawback.

¹Asociación de Emprendedores del Perú el PBI del Perú (2015)

1.3 Problema general

¿Cuáles son los factores limitantes para que una mype textil en Gamarra pueda acogerse al drawback?

1.3. Problemas específicos

- ¿La informalidad de los proveedores es una limitante para que una mype se acoja al drawback?
- ¿En qué medida el proceso de obtener la documentación para las mype es una limitante para acogerse al drawback?
- ¿El poco conocimiento por parte de las MYPE de este beneficio tributario es una limitante para que éstas se acojan a este régimen?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

- Determinar cuáles son los factores limitantes para que una mype pueda acogerse al drawback.

1.4.2 Objetivos específicos

- Indagar si la informalidad de los proveedores de las mypes es un limitante para que las mypes se acojan al Drawback.
- Determinar en qué medida el proceso de obtener la documentación para las mypes es una limitante para acogerse al drawback.
- Definir si el poco conocimiento por parte de las MYPE de este beneficio tributario es una limitante para que estas se acojan a este régimen.

1.5 Impacto potencial

La investigación planteada ayudará a los microempresarios del sector textil que deseen conocer más sobre el régimen del drawback y los impedimentos que podrían tener durante el proceso de acogerse al mismo.

Futuras investigaciones relacionadas con la internacionalización de pymes del sector textil pueden encontrar información importante en este trabajo para conocer las limitaciones investigadas. Además, pueden buscar soluciones para disminuir las dificultades de los microempresarios.

La investigación quiere dar a conocer las ventajas del régimen. Además, se investigará sobre la importancia del drawback como estímulo para las exportaciones de las MYPE pertenecientes al sector textil.

Este tema fue elegido, ya que la mype del sector textil, actualmente, son importantes en la actividad económica y social, principalmente en sectores de bajo recursos. Por otro lado, el drawback es un mecanismo de promoción de las exportaciones del país. Sin embargo, las MYPE del sector textil tienen muchas dificultades para exportar utilizando el Drawback las cuales serán expuestas en esta investigación.

Las pequeñas empresas cumplen un rol fundamental en la generación de empleo, constituyendo un eslabón determinante en el encadenamiento de la actividad económica, ya que pueden contribuir a incrementar el número de empresas

exportadoras en el país. Asimismo, las pequeñas empresas causan un importante impacto económico y social, ya que generan alrededor del 75% de mano de obra directa y el 4% del PBI. Gestión (2017)²

Según el artículo las pequeñas empresas tienen un importante impacto en el ámbito laboral, ya que contribuye con la economía del país.

1.6 Limitaciones al trabajo de investigación

La primera limitación que se advirtió fue encontrar una deficiente base de información veraz y útil que nos permita determinar a qué microempresarios entrevistar para obtener la información necesaria.

Esta investigación requiere información sobre el estado actual de las mype productoras en el Perú, las cuales ven como una gran oportunidad de crecimiento el exportar, pero también encuentran durante el proceso de exportación gastos y costos, los cuales reducen sus posibilidades de hacerlo. Por esta razón, el principal objetivo es conocer directamente de los dueños de las mype las dificultades que encuentran para empezar a exportar. Obtener esta información resulta difícil, ya que no confían en personas extrañas y no detallan abiertamente sus restricciones o temores para empezar a exportar. Esto significa una importante limitación ya que esta información resulta básica.

Otra limitante es encontrar mype exportadoras y, a su vez, productoras, ya que para poder acogerse a este régimen aduanero necesita ser ambas. Además, resulta una limitación el hecho de que nuestra investigación está enfocada al

² Gestión (2015)

sector textil y, en este como en los demás, existe un gran número de mypes informales, las cuales tampoco pueden ser objeto de nuestra investigación, ya que no pueden acogerse al drawback debido a que otro requisito es estar totalmente formalizadas.

1.7 Viabilidad

A pesar de las limitaciones presentadas sí es viable llevar a cabo esta investigación, ya que existen tesis anteriores relacionadas al drawback y al crecimiento de las exportaciones del Perú, lo que indica que sí fue factible la obtención de los datos necesarios.

- a) Viabilidad técnica: Este aspecto señala la viabilidad de la obtención de los datos necesarios y, como se mencionó, al existir tesis con este tema y con el crecimiento de la economía peruana la cual está basada en el crecimiento de las mypes resulta positivo la obtención de estos datos.
- b) Viabilidad Económica: En el aspecto económico es viable la investigación ya que no habría una gran inversión a realizar porque nuestra principal fuente de investigación de datos en lo que es el trabajo de campo el Emporio Comercial de Gamarra, el cual se encuentra dentro de la ciudad de Lima y no generará gastos importantes.
- c) Viabilidad Social: En lo social es viable la investigación, ya que no existe dificultades en la relación que se debe llevar con los propietarios de las mype ya que tanto ellos como nosotros, quienes realizaremos la investigación, pertenecemos al mismo entorno socio cultural.

Se podría concluir que esta investigación es viable y que las limitaciones a pesar de estar presentes pueden ser superadas.

CAPÍTULO II FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1 Antecedentes

Existen diversos estudios previos sobre las dificultades que tienen las mypes para acogerse al drawback. Un claro ejemplo es de la autora Ávila Cuadra, Blanca Gladys (2014), presentó la investigación titulada: Los efectos de la aplicación del Drawback en las exportaciones desde su vigencia en el sistema legal peruano³, para optar el Título de Abogado¹ en la Universidad Privada Antenor Orrego, concluye lo siguiente: “ El drawback es útil para la economía del país ya que ha generado el incremento de las exportaciones de productos no tradicionales, lo cual representa mayor captación de divisas y la estabilización de la balanza comercial. Existe desconocimiento de parte de la población peruana sobre el régimen de restitución arancelaria y específicamente de los pequeños exportadores, ya que requiere cierta especialización por ese motivo es considerado un tema técnico de difícil comprensión; y no se cumple el verdadero sentido de la norma, que pretende beneficiar a todas las empresas exportadoras de productos no tradicionales a lo largo del territorio nacional, en igualdad de condiciones”.

Cortez Ayala, Catalina Miluska (2010), en el curso Metodología de la Investigación, “La definición del régimen de exportación para acceder al beneficio del Drawback ⁴de la Universidad del Pacifico.”²

³ LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL DRAWBACK EN LAS EXPORTACIONES DESDE SU VIGENCIA EN EL SISTEMA LEGAL PERUANO, Ávila Blanca (2014)

⁴ “LA DEFINICIÓN DEL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN PARA ACCEDER AL BENEFICIO DEL DRAWBACK. Cortez Catalina (2010)

Entre sus conclusiones podemos mencionar las siguientes: “El régimen de Drawback tiene por finalidad la promoción de las exportaciones en tanto permite hacer más competitivo el precio de los productos exportados”.

El sustento de la restitución de los derechos arancelarios se encuentra tanto en los principios referidos a la no exportación de impuestos y la imposición en el país de consumo.”

De acuerdo con la finalidad del régimen y el sustento de la restitución, para que una exportación otorgue derecho al beneficio debe estar destinada al consumo en el exterior de forma tal que el producto exportado pueda ser gravado allí, con los impuestos respectivos sin que se configure una doble imposición.

En suma el D.S. N° 104-95-EF si refleja la finalidad de promoción de exportaciones del régimen de Drawback reduciendo o eliminado el impacto de los tributos de importación en los productos exportados.

Si bien en el D.S. N° 104-95-EF no se indica expresamente que tipo de exportaciones pueden dar lugar al beneficio, si existen regulaciones dentro de él que nos permiten afirmar que se refiere a las exportaciones que responden a una transacción comercial, una compraventa.

Cuando se acredita que un producto exportado no va a ser objeto de consumo en el exterior y, por lo tanto, tampoco va a ser gravado con los impuestos correspondientes, no se justifica la liberación de la carga impositiva en el país de origen del producto.

La importancia de incentivar las exportaciones responde a una serie de objetivos:

- Incidencia positiva en la Balanza Comercial.
- Incremento de los ingresos fiscales, a través del incremento del Impuesto a la Renta de los exportadores.
- Puede favorecer la reinversión en tanto las exportaciones resulten un negocio rentable.
- Crecimiento del Producto Bruto Interno, entendido como el conjunto de bienes y servicios producidos por un país.
- Generación de empleo, al incrementarse las actividades productivas

Por otro lado, se revisó el trabajo de investigación de Patricia García (2005), quien en su tesis *Importancia del financiamiento en el proceso de exportación de las MYPE textiles del Cono Norte de Lima Metropolitana*⁵, “detalla que algunas mypes el empezar a exportar podría resultarles negativo, menciona algunos factores como la falta de financiamiento, falta de capacidad productiva, falta de conocimiento sobre el comercio internacional entre otros podría ocasionar que envés de mejorar estas resultes afectadas, pero plantea que un buen y correcto financiamiento podría resolver este problema”.

Oyarse Cruz, Javier Gustavo (2006), en su tesis “*El Drawback como estímulo a las exportaciones y desarrollo del país*”, de la Universidad San Martín de Porres, para optar el grado académico de Maestro en Derecho.”⁶

⁵ Importancia del financiamiento en el proceso de exportación de las MYPES textiles del Cono Norte de Lima Metropolitana. Patricia García (2005).

⁶ Oyarse Cruz, Javier Gustavo (2006), en su tesis “*EL DRAWBACK COMO ESTIMULO A LAS EXPORTACIONES Y DESARROLLO DEL PAIS*”, de la Universidad San Martín de Porres, para optar el grado académico de Maestro en Derecho, p. 134

Entre sus conclusiones podemos mencionar las siguientes: El régimen aduanero de Drawback constituye un compromiso de Estado para devolver tributos con el objeto de aumentar la competitividad de las exportaciones. Asimismo, se ha convertido en un gran incentivo que ha permitido aumentar las exportaciones.

En el pasado, nuestro país ha carecido de estrategias de desarrollo, sobre todo en el campo de las exportaciones y, cuando las utilizó, éstas fracasaron por el desmanejo por parte del Estado, debido a que no hubo el control suficiente ni la regulación adecuada para realizar una real devolución de los impuestos, funcionando muchas veces como un subsidio a la ineficacia de los exportadores peruanos o para favorecer a algunas empresas y amigos allegados al Gobierno, trastocando su naturaleza y los intereses nacionales.

Las infracciones y sanciones aduaneras en materia del Drawback han evolucionado favorablemente desde su puesta en vigencia, habida cuenta que con el transcurso del tiempo se demostró que este nuevo beneficio tributario orientado a la restitución simplificada de derechos arancelarios, dada su naturaleza jurídica y la modernización Aduanera en materia de fiscalización, han permitido disminuir las probabilidades de acogimiento indebido.

El beneficio otorgado por la Administración de Aduanas al exportador que consiste en la restitución simplificada de derechos arancelarios es independiente de la devolución del Impuesto general a las Ventas a través de Notas de Crédito Negociable; que también se otorga como saldo a favor del exportador por las dependencias de tributos internos de la SUNAT; siempre que cumplan con los requisitos y condiciones previstas en la Ley de la materia.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Drawback

2.2.1.1 Definición

El Decreto Supremo N° 104-95-EF indica que el Drawback es un régimen aduanero el cual permite obtener parte o el total de los derechos pagados por la importación de insumos los cuales tiene como fin ser usados para un bien que será exportado en su totalidad.

2.2.1.2 Base legal

- Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053 publicado el 27.06.2008 y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF publicado el 16.01.2009 y normas modificatorias.
- Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Supremo N° 031-2009-EF publicado el 11.02.2009 y normas modificatorias.
- Ley que regulariza infracciones de la Ley General de Aduanas - Ley N° 28438 publicada el 28.12.2004.
- Decreto Supremo N° 104-95-EF publicado el 14.10. 2016 en el Diario El Peruano.
- Ley que establece disposiciones complementarias en relación con la restitución indebida de derechos arancelarios - Ley N° 29326 publicada el 05.03.2009.
- Reglamento del Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, aprobado por Decreto Supremo N° 104-95-EF publicado el 23.06.1995 y normas modificatorias.

- Disposiciones para acogerse al Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, aprobadas por Resolución Ministerial N° 195-95-EF publicada el 31.12.1995 y Resolución Ministerial N° 695-2010-EF/15 publicada el 30.12.2010.
- Lista de Partidas Arancelarias excluidas de la restitución de derechos arancelarios, aprobada por Decreto Supremo N° 127-2002-EF publicado el 25.08.2002 y normas modificatorias.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF publicado el 22.06.2013.
- Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 publicada el 11.04.2001 y normas modificatorias.
- Procedimiento General de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios INTA-PG.07, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00118-2014/SUNAT/300000 publicado el 26.03.2014 y normas modificatorias.

2.2.1.3 Consideraciones generales

Comprende a cualquier persona natural o jurídica que elabore o produzca mercancía destinada a exportación, sin distinción ni calificación sectorial previa. Asimismo, se entiende como empresa productora – exportadora, aquella que encarga total o parcialmente a terceros la producción o elaboración de los bienes que exporta.

Los bienes exportados objeto de la restitución simplificada son aquellos en cuya elaboración se utilicen materias primas, productos intermedios o partes y piezas importados directamente por el beneficiario o por terceros, cuyo valor CIF no supere el 50% del valor FOB del producto exportado. Asimismo, se puede acceder al beneficio a través de la adquisición de mercancías elaboradas con insumos importados adquiridos de proveedores locales.

Para este efecto, se entenderá como valor de los productos exportados el valor FOB del respectivo bien, excluidas las comisiones y cualquier otro gasto deducible en el resultado final de la operación de exportación, en dólares de los Estados Unidos de América.

No se considerarán como materia prima los combustibles o cualquiera otra fuente energética cuando su función sea la de generar calor o energía para la obtención del producto exportado. Tampoco se considerarán los repuestos y útiles de recambio que se consuman o empleen en la obtención de estos bienes.

Las empresas productoras - exportadoras de bienes con contenido de oro, en cualquier proporción, deberán deducir el costo del oro del valor FOB de

exportación, sin perjuicio de las demás deducciones señaladas en el procedimiento INTA-PG.07.

La tasa de restitución de acuerdo a D.S. N° 314-2014-EF (que modifica el D. S. N°104-95-EF) es la siguiente:

- A partir del 01 de enero de 2015: 4%
- A partir del 01 de enero de 2016: 3%
- A partir del 14 de Octubre de 2016: 4%
- A partir del 01 de Enero del 2019: 3%



Figura 1

Fuente: Elaboración propia

El cuadro nos detalla las variaciones del porcentaje del Drawback durante los años el cual se debe principalmente a la Política Comercial aplicable por cada gobierno de turno; mediante un decreto supremo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) estableció el incremento del Drawback 3% a 4% por dos años. A partir del 1 de enero del 2019 la tasa del drawback volverá a 3%, señala la norma del MEF. Sin embargo, se reitera que dicha situación depende exclusivamente de la Política Comercial que decida implantar las autoridades nacionales.

Al momento del registro vía web de la solicitud electrónica de restitución de derechos arancelarios, el exportador deducirá del valor FOB de exportación, el monto de los insumos importados por terceros que:

- a) Hubiesen ingresado al país con mecanismos aduaneros suspensivos o exoneratorios de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros; o,
- b) El exportador considere que no ha podido determinar adecuadamente si la importación de estos insumos, a la fecha de presentación de la solicitud de restitución, se ha realizado mediante el uso de mecanismos aduaneros suspensivos o exoneratorios de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros.

La restitución de derechos arancelarios se efectuará hasta los primeros US\$ 20 000 000,00 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América) anuales de exportación de productos por subpartida arancelaria y por empresa

exportadora no vinculada, monto que podrá ser reajustado de acuerdo a las evaluaciones que realice el Ministerio de Economía y Finanzas.

Según una investigación del docente Manuel Hidalgo Tupia (2009) titulada El Drawback como mecanismo de promoción de exportaciones ¿Cómo mejorar su impacto en las MYPE? , se hace la interrogante de ¿Cómo lograr que el drawback sea un mecanismo que realmente promueva la internacionalización de las Mype?

Se señala lo siguiente

- Los directivos de las MYPE, exportadoras y más aun, potencialmente exportadoras, desconocen los beneficios y requisitos del drawback, debido a que se percibe como una información especializada.
- Algunos directivos de las MYPE exportadoras y potencialmente exportadoras no tienen la capacidad de gestión para acogerse al régimen de drawback.
- Las empresas exportadoras o potencialmente exportadoras, tienen un nivel de exportaciones que en muchos casos no llegan al mínimo (US\$ 12,500) para acogerse al régimen. Es decir, si se trata de microexportación, la empresa no podría acogerse (sin embargo, si hace varias operaciones pueden ser acumulables).
- Las empresas exportadoras o potencialmente exportadoras encuentran dificultades en planificar sus operaciones de exportación al carecer de estructuras de costos de exportación que contemplen los beneficios del drawback, por lo que no pueden saber los beneficios reales de exportar utilizando este beneficio.
- Las empresas exportadoras o potencialmente exportadoras encuentran dificultades para acogerse al drawback debido a que, no siendo muchas veces

importadoras directas, sus proveedores no cuentan con la documentación ordenada de la importación de los insumos, o dicha información no es fidedigna.

- Las empresas exportadoras y potencialmente exportadoras, por esta causa, encuentran dificultades en relación a las multas originadas durante la aplicación del drawback, debido a que alguna inconsistencia o falta de integridad en la información proporcionada por un proveedor, acarrea la sanción no directamente al proveedor, sino a la empresa exportadora. Por ejemplo, una empresa en Piura recibió una restitución (drawback) por 400,000 soles; pero no se percató que su proveedor local de insumos había importado con preferencias arancelarias por S/. 5,000; por lo que tuvo que pagar a la SUNAT dos millones de soles por devolución, multas y recargos. Según la Cámara de Comercio y producción de Piura, las sanciones para infracciones con relación al drawback son desproporcionadas.
- En muchos casos, los insumos ya han recibido el beneficio arancelario otorgado por los Tratados y Convenios, por lo que se imposibilita la aplicación del beneficio.
- Por lo demás, las inconsistencias sobre el carácter del drawback y los problemas fiscales generan inseguridad en las Mype y otras empresas sobre la continuidad del régimen, afectando los proyectos de inversión en el sector exportador.

2.2.1.4 Requisitos

- Las Solicitudes que se registren deben ser por montos iguales o superiores a US\$ 500,00 (Quinientos y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). En el caso de montos menores se acumularán hasta alcanzar y/o superar el mínimo antes mencionado.
- En la DAM de exportación definitiva se haya indicado la voluntad de acogerse a ésta.
- La Solicitud sea numerada en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles, computado desde la fecha de embarque consignada en la DAM de exportación regularizada.
- Los insumos utilizados hayan sido importados dentro de los treinta y seis (36) meses anteriores a la exportación definitiva. El plazo se computa desde la fecha de numeración de la DAM de importación o fecha de cancelación de los derechos arancelarios de la DAM de Admisión Temporal, de ser el caso, hasta la fecha de embarque consignada en la DAM de exportación regularizada.
- El valor CIF de los insumos importados utilizados no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor FOB del bien exportado.
- Las exportaciones definitivas de los productos acogidos al beneficio no hayan superado los veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20 000 000,00), por subpartida nacional y por beneficiario no vinculado.
- El producto de exportación no forme parte de la lista de subpartidas nacionales excluidas del beneficio, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- El beneficiario debe estar inscrito en el RUC y no tener la condición de “No habido”, además de contar con clave SOL y con una cuenta corriente o de ahorro del sistema financiero nacional vigente en moneda nacional y la haya registrado con el número de su Código de Cuenta Interbancaria -CCI en el Portal del Operador de la página web de la SUNAT.

2.2.1.5 Documentación

- Para el caso de insumos importados por terceros o mercancías elaboradas con insumos importados adquiridos de proveedores locales

Para acogerse a la restitución se requiere:

- Factura que acredite la compra del insumo o mercancía.
- Declaración Jurada del proveedor local 4, de no haber hecho uso de mecanismos aduaneros suspensivos o exoneratorios de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros, indicando los datos de la factura de compra de insumo o mercancía y datos de la serie de la DAM de Importación y/o Admisión Temporal.

- Para el caso que el proceso productivo del bien exportado se haya encargado a terceros

Para acogerse a la restitución se requiere:

- Presentar la factura que acredite el servicio prestado.

Los documentos señalados deben ser emitidos hasta la fecha de ingreso del bien a zona primaria aduanera para su exportación, salvo que se trate de embarque directo desde el local designado por el exportador, en cuyo

caso los documentos deben ser emitidos hasta la fecha de embarque del bien.

Excepcionalmente, se puede sustentar que la entrega de los insumos importados por terceros o mercancías elaboradas con insumos importados adquiridos de proveedores locales se realizó hasta la fecha de ingreso a la zona primaria o de embarque del bien exportado en el caso de embarque directo, con la respectiva guía de remisión emitida hasta la fecha de ingreso a la zona primaria o de embarque del bien exportado en el caso de embarque directo, documento adicional que se presenta con la factura de compra de insumos.

2.2.1.7 Exportaciones actuales de las mypes

En el primer bimestre del año 2015 el número de micro y pequeñas empresas (mypes) exportadoras fue de 3,204, 6% menos respecto a similar periodo del 2014 cuando sumaron 3,419, informó la Gerencia de Pymeadex de la Asociación de Exportadores (ADEX).

Roberto Molero, gerente de Pymeadex, refirió que del total, 2,338 fueron microempresas y 866 pequeñas empresas. “Esta tendencia a la baja también se mostró en el monto despachado, los envíos de las mypes sumaron US\$ 659 millones, que representó una caída de -15.5% respecto a los dos primeros meses del año pasado”, expresó.

Sostuvo que pese a que las mypes cumplen un rol fundamental en el crecimiento de las exportaciones, ya que constituyen un eslabón determinante en el encadenamiento de la actividad económica y en la generación de empleo, el monto FOB US\$ despachado solo significó el 12.8% de las exportaciones peruanas.

En ese sentido, Molero resaltó la importancia de darle a las Pyme las herramientas necesarias que les permitan reducir su nivel de mortalidad. En ese sentido, anuncio la realización de los talleres “Aprendiendo a Exportar con Pymeadex” los días 05, 07,11 y 14 de mayo próximo. (Boletín ADEX, 2015)

El Estado Peruano ha devuelto en el 2013 S/. 792 millones por concepto de Drawback, S/. 1009 millones en el 2014 y S/.783 millones en el 2015.

EXPORTACIONES FOB POR SECTORES ECONÓMICOS: 2017 - 2018

(Millones de US\$)

II.Productos No Tradicionales	Acumulado Marzo		Variación Nominal % (2018/2017)
	2017	2018	Anual
SECTOR TEXTIL	87.3	87.1	-0.3

Figura 2

Elaboración propia

Fuente: SUNAT

Según la información rescatada en SUNAT, las exportaciones en el sector textil entre el año 2017 y 2018 se redujeron debido a la economía del país y otros factores económicos, Asimismo, con el uso de regímenes aduaneros las mype, del sector textil, pueden incrementar sus exportaciones hacia otros países.

2.3. Definiciones conceptuales

2.3.1 Mype

2.3.1.1 Definición

Según el Artículo 2 de la Ley N° 28015 Ley de Promoción y formalización de la micro y pequeña empresa vigente hasta el 30.09.2008.- Cuando en esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante de tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

Esta ley menciona que las MYPES es una organización económica o empresarial que tiene como finalidad desarrollar actividades de producción, transformación o comercialización de bienes o servicios.

Según el Artículo 3 de la Ley N° 28015 Ley de Promoción y formalización de la micro y pequeña empresa vigente hasta el 30.09.2008.- Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

a) El número total de trabajadores:

- La microempresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.
- La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores inclusive.

b) Niveles de ventas anuales:

- La microempresa: hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias – UIT (el cual al año 2018 es de S/.4150)

- La pequeña empresa: a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

Luego a partir del 01.10.2008 entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1086, con la cual y sus modificaciones fueron plasmadas en la Ley actual N° 30056 LEY N° 30056.- Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

En la presente Ley N° 30056, se ha modificado las características de las MYPES. Según el Artículo 5°, características de las micro, pequeñas y medianas empresas

Se ha eliminado el número máximo de trabajadores como elemento para categorizar a las empresas, quedando solo el volumen de ventas como criterio de categorización; además, se ha creado un nuevo nivel de empresas:

- Microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.
- Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.
- Mediana empresa: ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.

2.3.2 Informalidad y sus efectos

Informalidad y sus efectos: El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero

también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer.

Como señala De Soto (1989) “Complejidad La informalidad surge cuando los costos de iniciar un negocio basándose al marco legal y normativo de un país son superiores a los beneficios que se pueda adquirir. La formalidad para algunos microempresarios les parece muy complejo ya que involucra costos altos en los procesos de inscripción, pago de impuestos, cumplir las normas referidas a beneficios laborales y remuneraciones, manejo ambiental, salud. Asimismo, la formalización de las empresas trae consigo beneficios las cuales son la protección policial frente al crimen, el respaldo del sistema judicial, cumplimiento de contratos, acceso a créditos, posibilidades y oportunidades de expandirse en el mercado nacional e internacional. Por otro lado, pertenecer al sector formal empresarial evita el pago de sobornos, multas que suelen estar expuestas las empresas que operan en la informalidad.”

La informalidad muchas veces no es eliminada ya que los empresarios no tienen acceso a información necesaria para poder ser formales. Una razón de esto es la falta de comunicación por parte de las entidades estatales, ya que ellos no difunden la información por medio masivo sino solo en sus portales web.

2.4 Limitantes de las mypes para su desarrollo

Avolio, Mesones y Roca (s.f) mencionan una serie de factores que no permiten que las mype peruanas logren desarrollarse plenamente. Los dos factores más importantes señalados por los autores son los administrativos y los operativos. El primero de ellos tiene como principal causa la falta de estudios de los dueños de las mype no poseen estudios sobre cómo administrar un negocio y solo basan su administración en su experiencia como comerciantes. El segundo factor es el lado operativo, ya que la mayoría de estos negocios son simplemente familiares y no buscan nuevas formas de mejorar en calidad o en procesos para poder sobresalir contra la competencia.

De acuerdo con ADEX, estas empresas tienen pocas posibilidades de reaccionar debido a la pérdida de competitividad del país que se traduce en costos más altos.

La pérdida de competitividad del país en los últimos años, ha llevado a que más de 1,300 micro y pequeñas empresas (MYPE) que apostaron por vender sus productos en el exterior estén cerca de salir del mercado el 2016 por lo que requieren de medidas urgentes por parte del Gobierno para evitar esta situación, informó la Asociación de Exportadores (ADEX).

La gerencia de Estudios Económicos de ADEX, señaló que durante el año anterior, 1,681 empresas exportadoras acumularon tres años consecutivos de caída en sus ventas y que bajo las condiciones actuales, podrían de salir del mercado.

De este grupo, son 978 microempresas y 391 pequeñas empresas las que se encuentran en esta situación y juntos concentran el 78.5% del total de afectados, siendo los más propensas a reducir el empleo, afectando la economía familiar de miles de peruanos. Solo el 21.5% de empresas restantes son medianas y grandes empresas.

“En el comercio exterior, la salida de una empresa tiene consecuencias de más largo plazo porque toma mucho tiempo formar una empresa exportadora, desarrollar un producto competitivo y conseguir una cartera de clientes sostenible. Lamentablemente, estos temas no están dentro de la perspectiva ni del interés del MEF”, dijo el presidente de ADEX, Eduardo Amorrortu.

De acuerdo con ADEX, sectorialmente el agro es el que más empresas en riesgo tiene con 329 exportadores, seguido de prendas de vestir con 320, metalmecánica con 221, químicos con 199 y pesca con 119.

Amorrortu explicó que se trata de empresas que están sufriendo condiciones adversas en sus mercados y pocas posibilidades de reaccionar, debido a la pérdida de competitividad del país que se traduce inmediatamente en costos más altos.

El 93% del total de compañías que exportan productos peruanos son microempresas y pequeñas empresas (mypes) y solo representan el 13% de las ventas al exterior en el sector no tradicional, alertó la Asociación de Exportadores (ÁDEX, 2016)



Figura 3

Fuente: ADEX

2.5 Formulación de la hipótesis

2.5.1 Hipótesis general

- Existe una serie de factores limitantes que no permiten que una mype textil en Gamarra se acoja al régimen del drawback

2.5.2 Hipótesis específicas

- La informalidad por parte de los proveedores es una limitante para que una mype del sector textil se acoja al drawback
- El proceso de obtener la documentación para las mype es una limitante para acogerse al drawback
- El poco conocimiento por parte de las mype de este beneficio tributario por parte de los organismos encargados es una limitante para utilizar el drawback.

CAPÍTULO III MÉTODO

3.1. Diseño metodológico

El diseño que se usó en la investigación es el de diseño exploratorio, el cual representa algún hecho o acontecimiento incluyendo sus características, comportamientos y particularidades ya que tiene como objetivo ampliar y describir las limitantes para las mypes al aplicar al drawback al momento de exportar.

La estrategia es definir las características específicas así como los beneficios de una mype del sector textil al exportar usando el régimen el drawback.

3.2. Población y muestra

Para esta investigación se decidió escoger la zona de producción textil más conocida como Gamarra, el cual es un Gran centro Comercial e Industrial del rubro textil, ubicado geográficamente en el distrito de La Victoria en Lima, capital de Perú, donde encontramos casi 20,000 empresas textiles entre tiendas comerciales, fabricantes y contratistas, servicios de subcontratación y proveedores de la industria textil.

Se caracteriza por su gran extensión y la diversidad de opciones, pues es posible encontrar desde fabricantes con perfil emprendedor-microempresario hasta grandes corporaciones, asimismo existe una gran diversidad de tiendas a las medidas de los requerimientos de cada cliente, costos competitivos y calidad en el producto final.

3.2.1 Características de nuestra población:

- La población se encuentra en los empresarios de mype de empresas textiles y expertos en la materia en Gamarra.
- Son pequeñas y medianas empresas fabricantes y comercializadoras.

3.2.2 Criterios de inclusión y exclusión de la población de estudio:

Criterios de inclusión:

- Empresas exportadoras de Gamarra.
- Empresas en el rubro textil en hilados tejidos y telas de fibra de algodón y lana.
- Se incluirá solo mype en la investigación

Criterios de exclusión:

- Empresas exportadoras de Gamarra que no sean mype.
- Mype que no tengan intenciones de exportar

3.2.3 Muestra

Fórmula para determinar el tamaño de la muestra:

$$N = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q}$$

N = tamaño de la población

Z = nivel de confianza

P = probabilidad de éxito, o proporción esperada

Q = probabilidad de fracaso

D = precisión (Error)

Aplicación con nuestros datos:

N = 46

Z = 2

P = 5

Q = 95

d = 2

$$n = \frac{46 \times 2^2 \times 5 \times 95}{2^2 \times (46-1) + 2^2 \times 5 \times 95}$$

Esto da como resultado 32.01 lo indica que nuestra muestra debe tener una cantidad de 30 empresas las cuales debemos consultar para poder obtener la información requerida.

3.3. Operacionalización de variables

Hipótesis general

Existe una serie de factores limitantes que no permiten que una MYPE se acoja al régimen del drawback

> Variable independiente: Existe una serie de factores limitantes

Indicadores:

- Informalidad

Proveedores informales

- Información

Desconocimiento sobre comercio exterior

Falta de experiencia en negociaciones a nivel internacional

Falta de difusión directa de información de los organismos responsables acerca del Drawback hacia las mypes del sector textil.

Dificultades en el manejo de procedimientos aduaneros relativos al comercio exterior.

- Documentación

Problemas al momento de importar o exportar

Pérdida de tiempo

> Variable dependiente: No permiten que una MYPE se acoja al drawback.

Indicadores:

- * Pocos ingresos
- * Pérdida de clientes
- * Poca variedad de mercadería
- * Demora de entrega de productos
- * Poco volumen de producción

3.4. Técnicas de recolección de datos y/o información (Instrumentos)

Los instrumentos que se usarán para la recopilación de información sobre la tesis planteada será la entrevista, ya que al analizar los demás instrumentos la entrevista es la que más se acopla a nuestro fin ya que de esta manera podremos conocer y captar la información necesaria de los empresarios del rubro a estudiar.

El tipo de procedimiento de validez que usaremos será el de expertos, este consiste en que se pedirá la revisión de las preguntas que se realizará en las entrevistas, antes de que sean ejecutadas. Igualmente, se realizará una serie de preguntas específicas para el cuestionario.

El tipo de confiabilidad que se escogerá el de concordancia de respuestas, ya que es la que más se adecua al instrumento escogido que es el de entrevista.

Variable: Limitaciones para acogerse al Drawback		
Definición conceptual: Limitantes que evitan que mypes se acojan al Drawback.		
Instrumento: Entrevistas a empresarios en Gamarra del sector textil		
Dimensiones	Indicadores	Ítems del instrumento
Informalidad	Proveedores informales: Mide la cantidad de proveedores que no se rigen a las leyes del comercio exterior.	¿Qué dificultades presenta en el proceso de acogerse al Drawback? ¿Por qué acuden a la informalidad?
	Precios bajos: Determina las causas de elegir precios bajos para sus insumos.	¿Considera usted que existe alguna relación directa desde el punto de vista financiero entre el precio que paga por los insumos y la obtención posterior del drawback? ¿El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?
Documentación	Tiempo: Medir el tiempo que utilizan al acogerse al Drawback.	¿Considera el proceso de afiliación del Drawback sencillo de realizar? ¿El proceso de afiliación del Drawback le toma mucho tiempo?
	Burocrática: Medir la complejidad de obtener la documentación.	¿Qué mejoraría en el proceso de afiliación del Drawback? ¿El acogerse al drawback presenta desventajas?
Información	Experiencia en comercio exterior: Determinar si ha acogido algún régimen aduanero	¿Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del Drawback? ¿Se acoge o se ha acogido a algún incentivo para el exportador por parte del estado?
	Difusión directa acerca del régimen: Medir los conocimientos de los beneficios del Drawback.	¿Cómo se enteró del Drawback? ¿Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback?

Figura 4

3.5. Técnicas de procesamiento de información

La obtención de información de la investigación se realizó bajo el siguiente procedimiento:

1. Se realizó una lista con las empresas que se necesitaba entrevistar y encuestar según la muestra determinada y se buscó la forma de contactarlas.
2. Se solicitó permiso a las empresas que estén dentro la lista determinada.
3. Se planteó citas para determinadas fechas para realizar las entrevistas
4. La información recolectada en las entrevistas fue ingresada en Word para su interpretación.

Después de obtener toda la información y recopilarla fue analizada e interpretada usando la técnica del diagrama de Ishikawa.

3.6. Aspectos éticos

Las preguntas se elaboraron por nuestra cuenta y las respuestas obtenidas que no se relacionen a la información necesaria no serán divulgadas, ya que podríamos poner en riesgo la privacidad de las empresas elegidas. Todo el proceso para obtener información fue realizado con respeto y profesionalismo.

CAPÍTULO IV DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la presente investigación que lleva como título Limitaciones de mype textiles en Gamarra al acogerse al Drawback, fueron obtenidos a través de entrevistas realizadas a 30 comerciantes del sector textil de Gamarra, se observó que fueron de ayuda al momento de obtención de resultados, ya que brindaría abundante y fiable información acerca de cada experiencia de los comerciantes.

Este trabajo de investigación fue realizado con empresarios del sector textil ubicados en Gamarra, sólo consideramos para la muestra empresas que sean consideradas mype del sector textil, ya que ese es el requisito primordial que se determinó para la muestra. Se analizó y se determinó que el diseño sería exploratorio, ya que se quiere determinar e informar sobre las principales limitantes que presenta una mype del sector textil al acogerse al Drawback y la importancia de la restitución de impuestos favorece a las empresas exportadoras.

Los resultados obtenidos corresponden en efecto, al estudio de opinión acerca de si existe, actualmente limitante, para que una mype se acoja al Drawback, pudiendo encontrar diferencias y similitudes dentro de los antecedentes y bases teóricas empleadas.

4.2.1 Subtítulo derivado del objetivo general: Determinar los factores limitantes para que una mype pueda acogerse al drawback.

Este objetivo busca determinar de manera general las principales limitantes que pueden tener los microempresarios para acogerse al drawback. Para lograr esto de una manera más eficaz se separó en 3 objetivos específicos.

Se revisó la tesis de Flores Konja, (2009) donde plantea que las Mype atraviesan muchas dificultades para convertirse en Mype exportadoras, debido a diferentes causas, entre las que se han mencionado: altos costos iniciales de la internacionalización, poco acceso a recursos financieros, desconocimiento de los mercados internos. Estas, sumadas a otras causas propias del drawback, han convertido este régimen en inaccesible para promover las exportaciones de las Mypes.

Asimismo, Avolio, Mesones y Roca (s.f) mencionan una serie de factores que no permiten que las mypes peruanas logren desarrollarse plenamente. Los dos factores más importantes señalados por los autores son los administrativos y los operativos. El primero de ellos tiene como principal causa la falta de estudios de los dueños de las mype sobre cómo administrar un negocio y sólo basan su administración en su experiencia como comerciantes. El segundo factor es el lado operativo, ya que la mayoría de estos negocios son simplemente familiares y no buscan nuevas formas de mejorar en calidad o en procesos para poder sobresalir en el mercado.

4.2.2. Subtitulo derivado del objetivo: Descubrir si la informalidad por parte de sus proveedores es una limitante para que una mype pueda acogerse al drawback.

De la declaración de la Ministra de Producción Gladys Triveño: “En el sector textil y confecciones, el 75% del empleo es informal”, Perú 21 (2013), se relaciona con la pregunta ¿Qué dificultades se presentan en el proceso de acogerse al drawback? La respuesta a esta interrogante está vinculada a la informalidad de los proveedores de la mype y es una fuerte limitante para acogerse al drawback ya que los proveedores no les brindan la documentación de los insumos adquiridos.

La totalidad de los empresarios de Gamarra entrevistados indicaron que la informalidad referida los limita en poder acogerse a los beneficios que pueda ofrecer el Estado.

Comparando esta información en la base teórica y las respuestas de los empresarios en las entrevistas realizadas se pudo determinar que la hipótesis planteada es afirmativa ya que ambas coinciden en que la informalidad es un factor que limita a los empresarios a acceder al drawback.

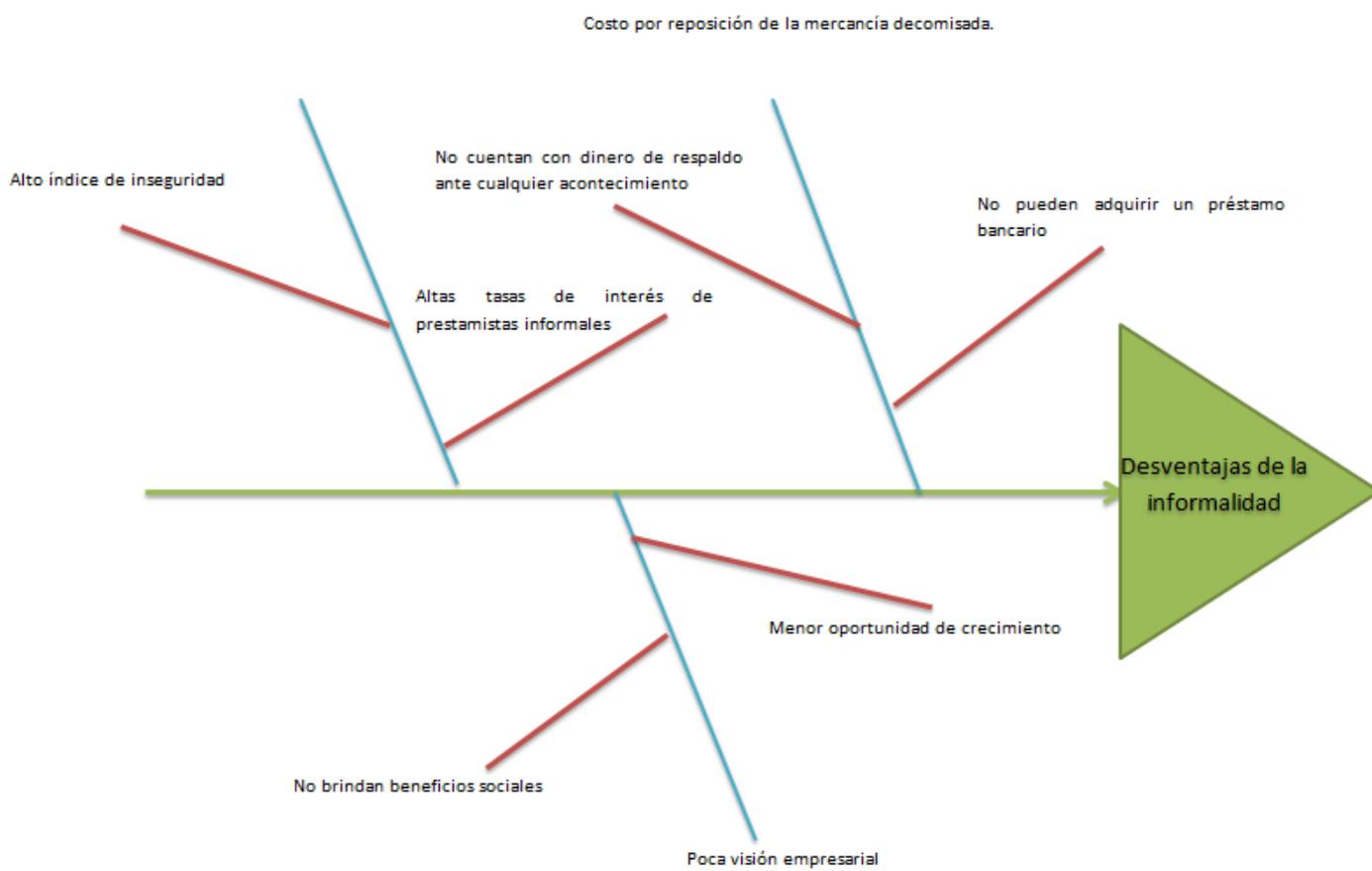


Figura 5

Elaboración propia

4.2.3. Subtitulo derivado del objetivo 2: Determinar si el proceso de obtener la documentación necesaria para acogerse al drawback es un limitante para acogerse a este régimen.

Se puede determinar como una limitante la obtención de la documentación requerida para acogerse al Drawback; donde se detalla las características que debe tener cada documento. Asimismo, la declaración jurada del proveedor local, es uno de los documentos más complejos de obtener, ya que la mayoría de la mype trabaja directamente con proveedores informales, los cuales no pueden llenar este tipo de documento.

Esta afirmación se relaciona con las respuestas de los entrevistados los cuales expresan que es una gran pérdida de tiempo porque les retrasa su producción y además no tienen los conocimientos sobre que documentación se requiere para acogerse al drawback.

4.2.4. Subtitulo derivado del objetivo 3: Definir si el poco conocimiento por parte de la mype de este beneficio tributario es una limitante para que estas se acojan a este régimen.

Se revisó la tesis de, Ávila, B. (2014), la autora plantea que el régimen aduanero del drawback ofrece muchos beneficios a los empresarios exportadores, pero uno de los problemas es que el Estado no se ha preocupado por darlo a conocer, ya que la comunidad exportadora y, en nuestro caso, los comerciantes de Gamarra del sector textil desconocen los beneficios de este régimen. Además, menciona que los plazos para obtener este beneficio son dilatados lo que perjudica al

exportador. También menciona que las pyme no tienen una buena gestión que les permita conocer más sobre este régimen. Este antecedente va de la mano con el resultado de la pregunta ¿Se acoge o se ha acogido a algún incentivo para el exportador por parte del Estado?

Este objetivo es difícil de determinar por completo, ya que según lo percibido durante las entrevistas los micro empresarios en su mayoría no están actualizados con las fuentes de búsqueda de información y lo que ellos buscan es que el Estado difunda la información de manera directa hacia ellos, lo cual es complicado, ya que son una gran cantidad de empresarios.

Según lo analizado, la información sobre el Drawback sí está disponible en portales en internet como SUNAT, SICEX, ADEX, etc., para lo cual es recomendable tener conocimiento de estos programas a nivel de usuario o acercarse personalmente a estas entidades.

CAPÍTULO V CONCLUSIONES

1. Existen limitantes para el desarrollo empresarial internacional de las mypes peruanas usando el régimen aduanero del drawback que no permite que estas empresas logren acceder y aplicar a este régimen: (i) la informalidad de los microempresarios y sus proveedores, (ii) la documentación requerida para acceder al Drawback y, (iii) el poco conocimiento por parte de la mype de este beneficio tributario.
2. Los microempresarios de Gamarra del sector textil ven como el principal limitante para poder acogerse al régimen aduanero del drawback el proceso de obtener la documentación (facturas) por parte de sus proveedores para poder afiliarse al régimen.
3. En la actualidad la informalidad sigue incrementándose en las mype del sector textil de Gamarra porque no cuentan con apoyo suficiente del Gobierno y entidades privadas y, como consecuencia, no les permite acogerse a beneficios para su crecimiento económico y empresarial.
4. El monto mínimo para acceder al drawback es una limitante que obliga a las mypes a acumular sus declaraciones simplificadas de exportación dentro del periodo no mayor a los 180 días hábiles siguientes al embarque para no perder la posibilidad de acogerse a dicho beneficio.

CAPÍTULO VI RECOMENDACIONES

1. Esta investigación podría servir para que el Estado reduzca los requisitos necesarios para que las mype del sector textil puedan acogerse a los beneficios que brinda.
2. Aplicar las soluciones propuestas a mediano plazo debido al proceso de su implementación, las cuales son las siguientes:

2.1 Información

Referente a la limitación sobre la información por parte de los microempresarios de Gamarra para acogerse a este beneficio tributario, afirmamos que la solución se basa en el siguiente lema: "Ir hacia los microempresarios y no esperar a que se acerquen a buscar información". La política tradicional es convocar y esperar a que buenamente se acerquen a un módulo, el cual actualmente no funciona para estas mypes.

Implementación:

1. IDENTIFICAR.- A través de encuestas, identificar quienes son los principales microempresarios con el fin de distribuir la información y publicidad sobre los módulos a presentar.
2. BOLETÍN INFORMATIVO.- Envío de información actualizada y noticias de interés para las mypes potenciales vía email semanalmente.
3. TEMARIOS VÍA WEB.- Subir los temarios propuestos en la campaña que se realizará para las mypes, enviándoles una notificación sobre cada actualización a sus correos respectivos.
4. MÓDULOS INFORMATIVOS.- Comprende instalar módulos en el cual se explicará a los microempresarios las ventajas de su formalización así como temas de exportación y el uso del Drawback. Dicha gestión puede ser

auspiciada por Promperu, ADEX, Fundación Romero, SUNAT, ONG como Prisma y COPEME, etc.

5. Realizar un plan piloto sobre las ideas planteadas que implica un simulacro vía web o presencial en el módulo informativo.
6. Permitir que la Mype se puedan acoger al drawback sin la limitante del monto mínimo por cada declaración de exportación simplificada

2.2 Documentación

La complejidad de obtener la documentación que sustente el Drawback va relacionada con la informalidad, ya que se necesita las facturas de los proveedores para aplicar al beneficio tributario. Es por ello que en este caso las mype deben formalizarse para evitar estos inconvenientes.

De otro lado, proponemos la reducción del monto de restitución al 2%, así como valor FOB de exportación para aplicar al Drawback a partir de \$200.00 lo cual contribuirá al incremento de las exportaciones de las mype. La cifra indicada tiene como referencia la suma de \$2,000.00 que normalmente se utiliza en el caso de las importaciones (Importa fácil).

Asimismo, con ayuda de SUNAT se puede brindar capacitación a los microempresarios sobre el uso de los aplicativos web del Drawback ya que por la escasa información las mypes prefieren evitar trámites en SUNAT.

Por último, añadir al Drawback WEB una opción sólo para mype con el fin de tramitar la restitución del impuesto ya que necesitan el capital para continuar con

su producción. En este caso, el plazo actual es de 7 días, pero proponemos reducirla a 4 días.

2.3 Informalidad

En base a las desventajas señaladas en este diagrama de Ishikawa, se concluye que la formalidad es el mejor camino para las mype en la zona de Gamarra y su aplicación al Drawback.

Ver figura 4, Capítulo IV.

3. Seguir el lema que hemos propuesto de:” Ir hacia los microempresarios y no esperar a que se acerquen a buscar información”.
4. Sunat debe cumplir con sus funciones como la de controlar tributariamente la actividad del sector textil de microempresarios en Gamarra, pero teniendo en cuenta que no se trata de generar su salida del sistema del drawback, sino la identificación de sus debilidades o limitantes para lograr obtener con éxito dicho beneficio.

ANEXOS

EXPORTACIONES FOB SECTOR TEXTIL : 2017 - 2018 (Millones de US\$)

II.Productos No Tradicionales	Acumulado Marzo		Variación Nominal % (2018/2017)
	2017	2018	Anual
SECTOR TEXTIL	87.3	87..1	-0.3

Tabla 1

Elaboración propia

Fuente: SUNAT

EXPORTACIÓN FOB SEGÚN SECTOR ECONÓMICO: FEBRERO 2018

Sector Económico	Variación %	
	Real	Nominal
Total		
I Productos Tradicionales	-15.3	-6.7
II Productos No tradicionales	25.8	19.8

Tabla 2

Elaboración propia

Fuente: SUNAT

PRINCIPALES PAISES DE DESTINO DE LAS EXPORTACIONES

País	Millones de US\$		Variación porcentual	
	feb-17	feb-18	feb-17	feb-18
No Tradicional				
EE.UU	209.8	294.8	40.5	10.5
España	52.2	74.2	42.3	7.6
Países Bajos	58.7	74.1	26.3	22.4
Ecuador	43.9	61.2	39.5	41.3
Corea del Sur	23.1	55.7	141.4	6.9
Colombia	50	50.9	1.9	-6.1
China	43.3	42.7	-1.4	10.2

Tabla 3

Elaboración propia

Fuente: SUNAT

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable: Limitaciones para acogerse al Drawback		
Definición conceptual: Limitantes que evitan que mypes se acojan al Drawback.		
Instrumento: Entrevistas a empresarios en Gamarra del sector textil		
Dimensiones	Indicadores	Ítems del instrumento
Informalidad	Proveedores informales: Mide la cantidad de proveedores que no se rigen a las leyes del comercio exterior.	¿Qué dificultades presenta en el proceso de acogerse al Drawback? ¿Por qué acuden a la informalidad?
	Precios bajos: Determina las causas de elegir precios bajos para sus insumos.	¿Considera usted que existe alguna relación directa desde el punto de vista financiero entre el precio que paga por los insumos y la obtención posterior del drawback? ¿El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?
Documentación	Tiempo: Medir el tiempo que utilizan al acogerse al Drawback.	¿Considera el proceso de afiliación del Drawback sencillo de realizar? ¿El proceso de afiliación del Drawback le toma mucho tiempo?
	Burocrática: Medir la complejidad de obtener la documentación.	¿Qué mejoraría en el proceso de afiliación del Drawback? ¿El acogerse al drawback presenta desventajas?
Información	Experiencia en comercio exterior: Determinar si ha acogido algún régimen aduanero	¿Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del Drawback? ¿Se acoge o se ha acogido a algún incentivo para el exportador por parte del estado?
	Difusión directa acerca del régimen: Medir los conocimientos de los beneficios del Drawback.	¿Cómo se enteró del Drawback? ¿Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback?

Tabla 4

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Se pudo determinar que la hipótesis de que si existe una serie de factores limitantes que no permiten que una mype textil en Gamarra se acoja al régimen del Drawback es afirmativa ya que según la investigación realizada se pudo encontrar similitudes en las teorías, antecedentes y entrevistas, donde se encontró que las limitaciones que tienen estas mypes son la informalidad de sus proveedores, ya que estos les brindan precios más accesibles en el mercado nacional pero no ayudan con crecimiento de las mypes, como segunda limitante tenemos la poca información que tienen las mypes acerca del Drawback por una mala gestión del Estado en no difundir los beneficios del régimen de manera más directa hacia ellos y por último la dificultad de obtener la documentación por parte de sus proveedores ya que estos son informales y por ende las mypes del sector textil de Gamarra no pueden acogerse a este beneficio tributario.

Hipótesis general

- Existe una serie de factores limitantes que no permiten que una mype textil en Gamarra se acoja al régimen del drawback

Hipótesis específicas

- La informalidad por parte de los proveedores es una limitante para que una mype del sector textil se acoja al drawback
- El proceso de obtener la documentación para las mype es una limitante para acogerse al drawback
- El poco conocimiento por parte de las mype de este beneficio tributario por parte de los organismos encargados es una limitante para utilizar el drawback.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO DE LA TESIS:	LIMITACIONES DE MYPE TEXTILES EN GAMARRA AL ACOGERSE AL DRAWBACK
---------------------	---

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general			
VD: Mypes no se pueden acoger al drawback VI: Factores limitantes	Determinar cuáles son los factores limitantes para que una mype pueda acogerse al drawback.	Existe una serie de factores limitantes que no permiten que una mype textil en Gamarra se acoja al régimen del drawback	VD: Mypes no se pueden acoger al drawback VI: Factores limitantes	1. Pérdida de competitividad 2. Poco crecimiento empresarial 1. Información 2. Informalidad 3. Documentación	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño: Exploratorio • Población: 46 mypes • Muestra: 30 mypes • Instrumentos: Entrevistas
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos		Indicadores	
PE-1 Informalidad	Indagar si la informalidad de los proveedores de las mypes es un limitante para que las mypes se acojan al Drawback.	La informalidad por parte de los proveedores es una limitante para que una mype del sector textil se acoja al drawback	Precios bajos Proveedores informales	Mide la cantidad de proveedores que no se rigen a las leyes del comercio exterior Determina las causas de elegir precios bajos para sus insumos.	
PE-2 Documentación	Determinar en qué medida el	El proceso de obtener la	Tiempo	Medir el tiempo que utilizan al acogerse al Drawback.	

	proceso de obtener la documentación para las mypes es una limitante para acogerse al drawback.	documentación para las mype es una limitante para acogerse al drawback			
			Informalidad	Medir la complejidad de obtener la documentación.	
PE-3 Información	Definir si el poco conocimiento por parte de las MYPE de este beneficio tributario es una limitante para que estas se acojan a este régimen	El poco conocimiento por parte de las mype de este beneficio tributario por parte de los organismos encargados es una limitante para utilizar el drawback.	Experiencia en comercio exterior	Determinar si ha acogido algún régimen aduanero	
			Difusión directa acerca del régimen	Medir los conocimientos de los beneficios del Drawback.	

LISTADO DE EMPRESAS

- Población: 46 empresas
- Muestra: 30 empresas

R.U.C.	Razón Social	Dirección
20547352514	Manufacturas G & A EIRL	Jr. Huanuco 1767 Int. 113 - La Victoria
20387475509	Corporación Textil Florida S.A.C.	C.C. Parque Canepa 297 - La Victoria
20546045138	Creaciones Allin S.A.C.	C.C. Parque Canepa 297 - La Victoria
20523431782	Corban Import & Export E.I.R.L.	Mz. S Lt. 5 Asoc Viv. Huscaran - Chaclacayo
20546315372	Sebitex Company S.A.C.	Jr. Gamarra 654 Tda. 510-A Of. 314 - La Victoria
20492781283	Marcaben E.I.R.L.	Jr. Gamarra 654 Tda. 840 Int. 807 - La Victoria
20552426747	Matchmakers E.I.R.L.	Jr. Huanuco 1420 Int. 203 - La Victoria
20543851702	Industrias Textiles y Confecciones Izzy Top S.A.C.	Galería Los Amigos 402 - 1 - La Victoria
20514537195	Oasis Club Perú E.I.R.L.	Jr. Gamarra 1072 Tda. 25-26 - La Victoria
20329510825	Julutex SRL	Jr. Antonio Bazo 763 - La Victoria
20548827346	Wendy Fashion SAC	Jr. Sebastian Barranca 1582 Int 507-509-510 - La Victoria
20521145782	Joo's Industria Textil E.I.R.L.	Jr. Polongación Gamarra 1160 Int. 221 Dpto. O - Galería San Pedro - La Victoria
20517584551	Diseños Exclusivos Sisi EIRL	Jr. Sebastián Barranca 1556 Int. Sa03 - La Victoria
20535613738	Olitex Cotton S.A.C.	Jr. San Virgilio 900 Urb. Palao - San Martín de Porres
20515908138	Negociaciones Textiles Arana EIRL	Jr. Las Moreras N° 85 Urb. Portada de Ceres - Santa Anita
20551299164	Textiles Rikaynin Hatun S.A.C.	Jr. Tschudi 388 Urb. Mangamarca - San Juan de Lurigancho

20545409659	Perú Fashion Cotton E.I.R.L.	Jr. San Cristobal 1573 Oficina 1102 - La Victoria
20506941866	Moonline Corporación Textil S.A.C.	Jr. Ignacio Cossio 1983 2do Piso - La Victoria
20538103145	Status Textil EIRL	Mz. GU15 Lote 14 Santa María - San Juan de Lurigancho
20536659961	Corporación JPL SAC	Los Robles Edif. 15 Dpto. 302 - El Agustino
20524428939	Con-Tacto Arte y Diseño Textil S.A.C.	Mz. 188 Lt. 16 Grupo 12A Huascar - San Juan de Lurigancho
20504987605	Grupo Santa Lucia S.A.C.	Calle Mariscal Orbegoso 293 Int. 3 Urb. El Pino - San Luis
20536865081	Fir Moda S.A.C.	Jr. Polongación Gamarra 1160 Módulo 3 - Galería San Pedro -
20492626393	Josney's S.A.C.	Mz. R Lt. 3 San Hilarión Alto - San Juan de Lurigancho
20511479526	Kenko Inversiones Peruanas SAC	Jr. Puerto Eten 285 Urb. Los Reyes - San Luis
20536430513	Corporación Textil Goozy S.A.C.	Jr. Gamarra 880 Int. 814 - La Victoria
20532560072	Inversiones y Exportaciones Saned SRL	PJ San Martín Mz. 5 Lt. 7 - Alto de La Alianza
20536191772	Industrias Ego Line S.R.L.	Jr. San Cristobal 1636 Tda. 1006 - La Victoria
20544201027	Corporación SFL E.I.R.L.	Jr. Italia 1640 int. 807 - La Victoria
20486327261	All Vision Perú S.A.C.	Jr. Huanuco 1341 - La Victoria
20547352514	Inversiones Textiles Luisa Fernanda EIRL	Jr. Huanuco 1773 Int. 113 - La Victoria
20517708543	Corporación Veimitex S.A.C.	Jr. Gamarra 1095 Tda. 509A - La Victoria
20537955954	Inversiones y Creaciones SMAV S.A.C.	Jr. Gamarra 1160 Tda. 217 Gal San Pedro - La Victoria
20508097906	Kuay Pu S.A.C.	Urb. Santa Rosa Mz. G Lt. 6 - Los Olivos
20512151923	D'Lady S.A.C.	Jr. Sucre 1415 Int. 402 - La Victoria

20546315372	American Amy Cotton S.R.L.	Jr. Polongación Gamarra 654 tda. 510-D - La Victoria
20506093083	Native E.I.R.L.	Jr. Polongación Gamarra 564 Of. 510 - La Victoria
20521028638	Marlen´s Trading E.I.R.L.	Jr. Antonio Bazo 777 Tienda 106B - La Victoria
20506651604	Sloggi Line S.R.L.	Jr. Mariano Pacheco 1004 Urb. Santa Catalina - La Victoria
20508525801	Corporación Industrial Jomaro S.A.C.	Av. Mariscal Nieto nro. 144 int. 401 - San Luis
20537473372	Corporación Mod'Est S.A.C.	Jr. Antonio Bazo N°. 777 IntT. 123B (Galería El Rey) - La Victoria
20544201027	Roberts Cup S.A.C.	Jr. Italia 1640 int. 807 - La Victoria
20508898151	R y A suministros e inversiones E.I.R.L.	Calle Los Amatistas 494 Urb. Balconcillo - La Victoria
20524009456	The Best Choice SAC	Mz. F-1 Lt. 5 Av. Canadá - San Juan de Lurigancho
20451622227	Roof Top Retail S.R.L.	Jr. Bauzate y Mesa 1586 Int. 212A - La Victoria
20524428939	Estrategia de La Moda E.I.R.L.	Mz. 188 Lt. 16 Grupo 12A Huascar - San Juan de Lurigancho

MODELO DE LA ENTREVISTA

Preguntas	Respuestas
1. ¿ Se acoge o se ha acogido a algún incentivo para el exportador por parte del estado?	
2. ¿Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	
3. ¿Cómo se enteró del drawback?	
4. ¿Considera el proceso de afiliación al drawback sencillo de realizar?	
5. ¿Con que frecuencia aplica el drawback?	
6. ¿Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback?	
7. ¿El porcentaje restituido por el Drawback es el adecuado?	
8. ¿Qué mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	
9. ¿El acogerse al Drawback presenta desventajas?	
10. ¿Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras mypes del sector textil?	

VALIDACIONES DE LAS ENTREVISTAS

FORMATO DE VALIDACION DE CADA INSTRUMENTO

Estimado Doctor(a)

Siendo conocedores de su trayectoria académica y profesional, me he tomado la libertad de nombrarlo como JUEZ EXPERTO para revisar a detalle el contenido que pretendo utilizar en la entrevista no estructurada que utilizaré para: *limitaciones de mype textiles en Camaria al acogerse al Drawback.*

Le presento mi matriz de coherencia, la cual le solicito revisar cuidadosamente, además le informo que la metodología de investigación que utilizaré para la tesis es: *Diseño exploratorio.*

A continuación le presentamos una lista de ítems, relacionada a cada concepto teórico. Lo que se le solicita es marcar con una X el grado de pertenencia de cada ítem con su respectivo concepto, de acuerdo a su propia experiencia y visión profesional.

Los resultados de esta evaluación, servirán para determinar los coeficientes de validez de contenido del presente instrumento.

De ante mano le agradezco su cooperación.

INFORMACIÓN SOBRE EL ESPECIALISTA

Nombres y Apellidos	<i>PILAR ZOILA RUIZ CHAVEZ</i>
Sexo	Varón () Mujer <input checked="" type="checkbox"/>
Edad	<i>58</i> años
Profesión o especialidad	<i>Mg. EN ADMINISTRACION</i>
Años de Experiencia laboral	<i>25 AÑOS</i>
Cargo e Institución donde labora	<i>USMP - DOLENTE</i>
Nombre del Instrumento motivo de evaluación	<i>Rubrica Hebe Marianne Elizabeth</i>
Autor del Instrumento	<i>Entrevista</i>

Firma del Juez Experto

Estimado Doctor(a)

Siendo conocedores de su trayectoria académica y profesional, me he tomado la libertad de nombrarlo como JUEZ EXPERTO para revisar a detalle el contenido que pretendo utilizar en la entrevista no estructurada que utilizaré para: *Limitaciones de mi ppe textiles en Camaria al adogarse al Drawback.*

Le presento mi matriz de coherencia, la cual le solicito revisar cuidadosamente, además le informo que la metodología de investigación que utilizaré para la tesis es: *Diseño exploratorio*

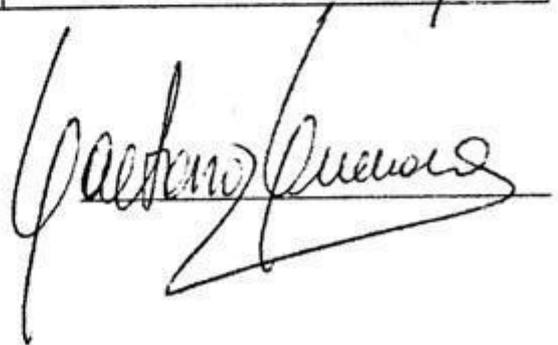
A continuación le presentamos una lista de ítems, relacionada a cada concepto teórico. Lo que se le solicita es marcar con una X el grado de pertenencia de cada ítem con su respectivo concepto, de acuerdo a su propia experiencia y visión profesional.

Los resultados de esta evaluación, servirán para determinar los coeficientes de validez de contenido del presente instrumento.

De ante mano le agradezco su cooperación.

INFORMACIÓN SOBRE EL ESPECIALISTA

Nombres y Apellidos	<i>GAETANO GUESUAS BERON</i>
Sexo	Varón <input checked="" type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Edad	<i>48</i> años
Profesión o especialidad	<i>Oficial de Horno</i>
Años de Experiencia laboral	<i>30 Años.</i>
Cargo e Institución donde labora	<i>Inspector DICAPI Manna de Guerra</i>
Nombre del Instrumento motivo de evaluación	<i>Entrevista</i>
Autor del Instrumento	<i>Maricela Rubinos Melo</i>



FORMATO DE VALIDACION DE CADA INSTRUMENTO

Estimado Doctor(a)

Siendo conocedores de su trayectoria académica y profesional, me he tomado la libertad de nombrarlo como JUEZ EXPERTO para revisar a detalle el contenido que pretendo utilizar en la entrevista no estructurada que utilizaré para: *Limitaciones de mipe textiles en camara al acogerse al Drawback.*

Le presento mi matriz de coherencia, la cual le solicito revisar cuidadosamente, además le informo que la metodología de investigación que utilizaré para la tesis es: *Diseño exploratorio.*

A continuación le presentamos una lista de ítems, relacionada a cada concepto teórico. Lo que se le solicita es marcar con una X el grado de pertenencia de cada ítem con su respectivo concepto, de acuerdo a su propia experiencia y visión profesional.

Los resultados de esta evaluación, servirán para determinar los coeficientes de validez de contenido del presente instrumento.

De ante mano le agradezco su cooperación.

INFORMACIÓN SOBRE EL ESPECIALISTA

Nombres y Apellidos	Ricardo Beaumont Orbegoso
Sexo	Varón <input checked="" type="checkbox"/> Mujer ()
Edad	40 años
Profesión o especialidad	Ingeniero Industrial
Años de Experiencia laboral	14
Cargo e Institución donde labora	Superintendente de Compras / <i>Minsa las Bambas</i>
Nombre del Instrumento motivo de evaluación	Entrevista
Autor del Instrumento	<i>Marianne Elizabeth, Rubinos Melo</i>


Firma del Juez Experto

ENTREVISTAS

Empresa: *Sebitex Company S.A.C*

Entrevistado: *Yonet Margarita Villalta Mori*

Preguntas	Respuestas
1. Se acoge o se ha acogido a algún incentivo por parte del estado?	Me han otorgado beneficios por ser exportador por parte del Estado
2. Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	No puedo aplicar estos regímenes por parte del Estado ya que mis proveedores son informales
3. Como se enteró del drawback?	Por internet.
4. Considera el proceso de afiliación del drawback sencillo de realizar	No es tan sencillo debido a la complejidad del proceso.
5. Con que frecuencia aplica el drawback?	-
6. Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback	Sería un incentivo si el Estado promueve el uso del Drawback para las MYPES de Cámara del sector textil.
7. El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?	No tengo información sobre el porcentaje de restitución.
8. Que mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	Ojo que las instituciones de comercio exterior deberían implementar mayores medios para promover la aplicación del Drawback.
9. El acogerse al drawback presenta desventajas?	-
10. Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras MYPES del sector textil?	-

Empresa: Oletex Cotton SAC

Entrevistado: Rosa Moran

Preguntas	Respuestas
1. Se acoge o se ha acogido a algún incentivo por parte del estado?	Hasta el momento no nos hemos acogido a algún incentivo ya que no cumplimos con los requisitos.
2. Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	-
3. Como se enteró del drawback?	-
4. Considera el proceso de afiliación del drawback sencillo de realizar	-
5. Con que frecuencia aplica el drawback?	-
6. Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback	-
7. El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?	-
8. Que mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	-
9. El acogerse al drawback presenta desventajas?	-
10. Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras MYPES del sector textil?	-

Empresa: Oases Club Perú SRL

Entrevistado: Edison Martín Ignacio Cruzado

Preguntas	Respuestas
1. Se acoge o se ha acogido a algún incentivo por parte del estado?	No me he acogido a ningún incentivo por parte del Estado.
2. Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	No hemos aplicado el Drawback, nuestros envíos los hacemos por Courier.
3. Como se enteró del drawback?	Se oyo del tema por un curso que lleve hace poco tiempo.
4. Considera el proceso de afiliación del drawback sencillo de realizar	Es algo complicado ya que son muchos requisitos que una MYPE no logra obtener como los facturas comerciales de sus proveedores.
5. Con que frecuencia aplica el drawback?	←
6. Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback	Podría ser un incentivo si mejoraba el proceso de afiliación al Drawback.
7. El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?	No recuerdo exactamente el porcentaje de restitución.
8. Que mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	Deberían darnos más facilidades o reducir la cantidad de documentación para afiliarse al Drawback.
9. El acogerse al drawback presenta desventajas?	La formalización de mypes que no desean regirse a las normas ni pagar impuestos.
10. Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras MYPES del sector textil?	No podría recomendarlo ya que aún no lo he aplicado.

Empresa: Marcoben E-IRL

Entrevistado: Janet Marganto Villote Mori

Preguntas	Respuestas
1. Se acoge o se ha acogido a algún incentivo por parte del estado?	Por lo que estamos considerando algún incentivo que nos permita el estar siendo exportados.
2. Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	Por el momento aún no lo hemos aplicado
3. Como se enteró del drawback?	Si un poco del Drawback a través de mis familiares
4. Considera el proceso de afiliación del drawback sencillo de realizar	No me parece tan sencillo por la exigencia de tantos documentos
5. Con que frecuencia aplica el drawback?	-
6. Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback	Podría ser un incentivo si se aplica correctamente
7. El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?	Creo que deberían aumentar el porcentaje a restituir para brindar mayores beneficios a las mypes.
8. Que mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	Deberían simplificar los requisitos de la documentación.
9. El acogerse al drawback presenta desventajas?	No podían indicar si presenta desventajas ya que no lo he aplicado
10. Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras MYPES del sector textil?	-

Empresa: **Manufacturas G & A SRL**
 Entrevistado: **Sonia Rosa Zapata Villasis**

Preguntas	Respuestas
1. Se acoge o se ha acogido a algún incentivo por parte del estado?	Por parte del estado no hemos recibido ningún incentivo
2. Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	No, porque solo hacemos enviar de poca cantidad y no alcanzamos los requisitos que nos piden.
3. Como se enteró del drawback?	Atraves del Drawback me enteré por una página web.
4. Considera el proceso de afiliación del drawback sencillo de realizar	No podría indicarte yo que no lo he aplicado
5. Con que frecuencia aplica el drawback?	-
6. Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback	Según lo que he leído me parece interesante aplicarlo ya que nos permite beneficiar al restituir un porcentaje del monto de importación.
7. El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?	No tengo conocimiento sobre el porcentaje de restitución.
8. Que mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	A mi parecer podrían reducir el monto que se debe alcanzar para acogerse al Drawback ya que muchos mYPES no lo logran.
9. El acogerse al drawback presenta desventajas?	Creo que podrían presentar desventajas al momento de adquirir la documentación por parte de sus proveedores.
10. Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras MYPES del sector textil?	-

Empresa: Jolutex SRL

Entrevistado: Justo Bendozu Logos

Preguntas	Respuestas
1. Se acoge o se ha acogido a algún incentivo por parte del estado?	No le vemos beneficioso usar los incentivos por parte del Estado ya que no lo necesitamos por el momento.
2. Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	No hemos aplicado el Drawback y ningún otro régimen.
3. Como se enteró del drawback?	-
4. Considera el proceso de afiliación del drawback sencillo de realizar	-
5. Con que frecuencia aplica el drawback?	-
6. Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback	-
7. El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?	-
8. Que mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	-
9. El acogerse al drawback presenta desventajas?	-
10. Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras MYPES del sector textil?	-

Empresa: Joo's Industria Textil S.I.R.L

Entrevistado: María Elena Joo Yupanqui

Preguntas	Respuestas
1. Se acoge o se ha acogido a algún incentivo por parte del estado?	No hemos pensado acogerse a algún incentivo por parte del Estado.
2. Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	No lo he aplicado debido que mi empresa no logra producir el monto requerido para el acogerse al Drawback
3. Como se enteró del drawback?	-
4. Considera el proceso de afiliación del drawback sencillo de realizar	-
5. Con que frecuencia aplica el drawback?	-
6. Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback	-
7. El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?	-
8. Que mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	-
9. El acogerse al drawback presenta desventajas?	-
10. Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras MYPES del sector textil?	-

Empresa: Industrias Textiles y Confecciones Izzy Top. S.A.C.

Entrevistado: Edson Darío Machado Zavallas

Preguntas	Respuestas
1. Se acoge o se ha acogido a algún incentivo por parte del estado?	No me he acogido a ningún incentivo por parte del Estado ya que no me ha convenido
2. Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	No hemos aplicado el Drawback como le decía no tenemos conocimiento
3. Como se enteró del drawback?	Se un poco sobre este régimen a través de cursos virtuales.
4. Considera el proceso de afiliación del drawback sencillo de realizar	Es algo complicado ya que son muchos requisitos que una mype no logra obtener.
5. Con que frecuencia aplica el drawback?	-
6. Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback	Si podría ser un incentivo solo si la mype logra alcanzar el monto requerido para poder acogerse al drawback.
7. El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?	No lo creo el adecuado ya que debería aumentar
8. Que mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	Deberían ser solo requisitos de cada mype más no de terceros
9. El acogerse al drawback presenta desventajas?	No creo que presente desventajas para las mypes.
10. Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras MYPES del sector textil?	No podría recomendarlo ya que aún no lo he aplicado.

Empresa: Negociaciones Textiles Arana E.I.R.L

Entrevistado: Jeanina Arana

Preguntas	Respuestas
1. Se acoge o se ha acogido a algún incentivo por parte del estado?	Me han otorgado beneficios por ser exportador e importador por parte del Estado.
2. Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	No puedo aplicar estos regímenes por parte del estado ya que mis proveedores son informales.
3. Como se enteró del drawback?	Por internet
4. Considera el proceso de afiliación del drawback sencillo de realizar	No es tan sencillo debido a la complejidad del proceso para la afiliación al drawback.
5. Con que frecuencia aplica el drawback?	←
6. Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback	Sería un incentivo si el Estado mejora los beneficios del drawback para los mypes de Gamara del sector textil.
7. El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?	No tengo información sobre el porcentaje de restitución.
8. Que mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	Creo que las instituciones de Comercio exterior deberían difundir mayor información sobre la afiliación del drawback.
9. El acogerse al drawback presenta desventajas?	←
10. Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras MYPES del sector textil?	No podría recomendarlo ya que aún no lo he aplicado pero si tuviera todos los requisitos le serviría de mucho.

Empresa: Diseños Exclusivos Sisi EIRL

Entrevistado: Jhon Valle Reato

Preguntas	Respuestas
1. Se acoge o se ha acogido a algún incentivo por parte del estado?	No, debido a que el proceso de aplicación a algún incentivo es muy tedioso
2. Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	No hemos aplicado el régimen del drawback ya que al obtener toda la documentación es una pérdida de tiempo.
3. Como se enteró del drawback?	-
4. Considera el proceso de afiliación del drawback sencillo de realizar	-
5. Con que frecuencia aplica el drawback?	-
6. Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback	-
7. El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?	-
8. Que mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	-
9. El acogerse al drawback presenta desventajas?	-
10. Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras MYPES del sector textil?	-

Empresa: Creaciones Allen S.A.C
 Entrevistado: Paolo Gaspar Urzueta.

Preguntas	Respuestas
1. Se acoge o se ha acogido a algún incentivo por parte del estado?	Hasta el momento no me he acogido a ningún incentivo por parte del Estado ya que no he tenido la información necesaria.
2. Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	Spurceramente, nolo he aplicado.
3. Como se enteró del drawback?	—
4. Considera el proceso de afiliación del drawback sencillo de realizar	—
5. Con que frecuencia aplica el drawback?	—
6. Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback	—
7. El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?	—
8. Que mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	—
9. El acogerse al drawback presenta desventajas?	—
10. Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras MYPES del sector textil?	—

Empresa: Corporación Textil Florida S.A.C

Entrevistado: Freddy Waypa R.

Preguntas	Respuestas
1. Se acoge o se ha acogido a algún incentivo por parte del estado?	Si me he acogido a un incentivo por parte del Estado el cual me benefició en la creación de mi empresa.
2. Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	Si me he acogido al Drawback hace un año aproximadamente yo que necesitaba insumos importados.
3. Como se enteró del drawback?	Bueno me enteré a través de mi compañero que al igual que yo exporta.
4. Considera el proceso de afiliación del drawback sencillo de realizar	En mi opinión, si tener un buen asesoramiento puedes aplicar el Drawback correctamente
5. Con que frecuencia aplica el drawback?	Solo lo aplique una vez yo que podieran asesorarme pero evitar demorar en la documentación
6. Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback	Si me parece un incentivo para nosotros las mypes.
7. El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?	Si me parece adecuado el porcentaje restituido.
8. Que mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	Mejoraría los requisitos que piden ya que son muy tediosas.
9. El acogerse al drawback presenta desventajas?	Es una pérdida de tiempo al estar solicitando la documentación que se requiere para la aplicación del Drawback
10. Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras MYPES del sector textil?	Lo recomendaría siempre y cuando la mype tenga la suficiente solvencia económica

Empresa: Corban Import & Export E.I.R.L

Entrevistado: Jose Enrique Mauricio Rey

Preguntas	Respuestas
1. Se acoge o se ha acogido a algún incentivo por parte del estado?	Una vez me acogí a un crédito brindado por el estado para las MYPES por la primera producción de mis textiles.
2. Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	Una vez lo usé ya que un amigo me lo recomendó debido a que mi producción era mayor al monto que se requiere para acogerse al Drawback.
3. Como se enteró del drawback?	Supe acerca del Drawback a través de un amigo que también lo aplicó.
4. Considera el proceso de afiliación del drawback sencillo de realizar	Es sencillo teniendo todos los documentos en regla y contar con asesoramiento personalizado.
5. Con que frecuencia aplica el drawback?	Bueno como te decía solo lo usé una vez.
6. Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback	Si lo considero efectivo como incentivo para una MYPE.
7. El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?	Me parece que se redujo actualmente y no sería el adecuado.
8. Que mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	El estado debería proporcionar asesores especializados gratuitos para poder conocer más sobre estas temas.
9. El acogerse al drawback presenta desventajas?	Bueno debolera nuestra producción ya que estamos en la búsqueda de todas las requisitos para poder aplicar el Drawback.
10. Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras MYPES del sector textil?	Lo recomendaría a otras empresas solo si tiene algún especialista que puede asesorarlos.

Empresa: Matchmakers E.I.R.L

Entrevistado: Manuel Antonio Corto de Silva

Preguntas	Respuestas
1. Se acoge o se ha acogido a algún incentivo por parte del estado?	No nos hemos acogido a algún incentivo ya que no tenemos a la suficiente información por parte del Estado.
2. Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	No he aplicado el régimen aduanero del Drawback.
3. Como se enteró del drawback?	A través de familiares que exportan usando este régimen.
4. Considera el proceso de afiliación del drawback sencillo de realizar	Me parece que algunas MYPES tienen problemas al obtener las facturas de sus proveedores ya que son informales.
5. Con que frecuencia aplica el drawback?	—
6. Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback	—
7. El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?	—
8. Que mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	Podrían reducir la documentación que se requiere para acogerse al Drawback.
9. El acogerse al drawback presenta desventajas?	Para acogerse al Drawback algunas mypes tendrían que formalizarse y ser a una desventaja ya que pagarían impuestos.
10. Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras MYPES del sector textil?	—

Empresa: Wendy Fashion SAC

Entrevistado: Mónica Sara Acuña Osorio

Preguntas	Respuestas
1. Se acoge o se ha acogido a algún incentivo por parte del estado?	No he hecho uso de ningún incentivo por parte del Estado.
2. Aplica o ha aplicado el régimen aduanero del drawback?	Los proveedores son informales ya que no me brindan boletas de factura y es por ello que no puedo acogerme al Drawback.
3. Como se enteró del drawback?	Por un compañero del trabajo, pero me comentó algunas cosas sobre este régimen.
4. Considera el proceso de afiliación del drawback sencillo de realizar	No sé exactamente acerca de los requisitos del Drawback pero me gustaría saber sobre el tema.
5. Con que frecuencia aplica el drawback?	-
6. Considera un incentivo el acogerse al régimen aduanero del drawback	El Drawback no me parece que sea un incentivo ya que las instituciones no brindan la información necesaria a las mYPES.
7. El porcentaje restituido por el drawback es el adecuado?	-
8. Que mejoraría en el proceso de afiliación del drawback?	-
9. El acogerse al drawback presenta desventajas?	-
10. Recomendaría usted la aplicación del Drawback a otras MYPES del sector textil?	-

FUENTES DE INFORMACIÓN

1. Adex news (2015), Se reduce el número de mypes exportadoras, recuperado de <http://www.adexperu.org.pe/BoletinesD/Prensa/BPrensa.asp?bol=2360&cod=5>
2. Aldea Correa, V. (1ed). (2011). Drawback restitución de tributos arancelarios en aduanas. Lima: Editorial Tinco
3. Aldea Correa, V. & Benites Ramirez, J. K (Diciembre-2013).Supuestos de pérdida del drawback. Lima: Informativo Caballero Bustamante, (I1-I3)
4. Asociación de emprendedores del Perú. (2015) MYPES aportan el 40% del PBI. Recuperado de <http://asep.pe/mypes-aportan-el-40-del-pbi/>.
5. Boletín empresarial , Pyme: problemas y ventajas de su desarrollo en el Perú, recuperado de <http://aempresarial.com/web/informativo.php?id=11049>
6. Castillo Guzmán, J. (1ed). (2008). Manual de la micro y pequeña empresa – MYPE. Lima: Editorial Tinco.
7. Avolio, B., Mesones, A. y Roca, E. (s/f). Factores que limitan el crecimiento de las Micro y Pequeñas Empresas en el Perú (MYPE). CENTRUM Católica. Lima.
8. El analista.com (2013),MYPES,INCLUSION Y DESARROLLO EN EL PERU,recuperado de <http://www.elanalista.com/?q=node/195>
9. Feria Valverde, P. (Mayo-2013). MYPES: micro y pequeñas empresas. Lima: Editorial Tinco.
10. Flores, A & Hidalgo, M (2009). El drawback como mecanismo de promoción de exportaciones. ¿cómo mejorar su impacto en las mypes?, Recuperado de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/5198>
11. Guía básica ¿Que es el drawback?, (2015), Recuperado de <http://pqs.pe/actualidad/noticias/guia-basica-que-es-el-drawback>
12. Hirache Flores, L. (Abril-2011). Promoción al exportador saldo a favor del IGV – drawback. Lima: Pacifico editores

13. Hirachi Flores, L. (1ed). (2011). Promoción al exportador saldo a favor del igr - Drawback. Lima: Pacifico editores
14. Jiménez Adolfo J. M. (1ed). (2013). Colección Doctrina Tributaria y Aduanera. Lima: Gráfica Delvi.
15. Oyarse Cruz, J.G. (2006). El Drawback como estímulo a las exportaciones y desarrollo del país. Universidad de San Martín de Porres. Lima. Perú.
16. Peru21 (2013) .Se formalizaron 165 mil mype en el 2012. Recuperado de <http://peru21.pe/opinion/se-formalizaron-165-mil-mype-2012-2131256>.
17. Promperu (2015), El Régimen de Drawback, Recuperado de <http://export.promperu.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=6C973798-B712-4E3A-90F0-EED710AD024C.PDF>
18. Rosas Buendía, R. (1ed.). (2011). Regímenes aduaneros .Lima: Entre líneas
19. Revista de la facultad de ciencias contables (2009), El Drawback como mecanismo de promoción de exportaciones. ¿Cómo mejorar su impacto en las MYPE? Recuperado de <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2009/pdf/a05v16n32.pdf>
20. SIICEX. (2015), Drawback, Recuperado de http://www.siicex.gob.pe/siicex/portal5ES.asp?_page_=835.83400
21. SUNAT. (2014), Restitución de derechos arancelarios – drawback procedimiento general, recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/drawback/p rocGeneral/inta-pg.07.htm>
22. SUNAT. (2014), Restitución de derechos arancelarios – drawback procedimiento general, Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/drawback/p rocGeneral/inta-pg.07.htm>

23. Villagra Cayamana, R.N. (2013). DRAWBACK: A LA LUZ DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. Lima, Perú
24. Ávila Cuadra, Blanca Gladys (2014), en su tesis “LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL DRAWBACK EN LAS EXPORTACIONES DESDE SU VIGENCIA EN EL SISTEMA LEGAL PERUANO de la Universidad Privada Antenor Orrego.Pags. 191.
25. Cortez Ayala, Catalina Miluska (2010), en el curso Metodología de la Investigación, “LA DEFINICIÓN DEL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN PARA ACCEDER AL BENEFICIO DEL DRAWBACK “de la Universidad del Pacífico, pp - 30
26. <http://www.pqs.pe/emprendimiento/conoce-los-requisitos-y-precios-para-licencias-de-funcionamiento>